

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Pabellón sito en esta ciudad, término de San Lázaro de 501 m2 con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte Este, de cincuenta y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda Norte pabellón número tres, Sur, con finca de D. Eugenio Cadarso y del Sr. Toyas Pérez, este con zona común de paso o viales y Oeste, río Isla.

Tasado para subasta en 30.000.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 920, folio 132, finca 910.

Dado en Logroño, a 30 de abril de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1009

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 401/92 a instancia de LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ contra el denunciado JORGE DUVAL ABAJO; sobre FALTA DE ESTAFA se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. JORGE DUVAL ABAJO actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE JUNIO A LAS 10,30 HORAS, haciéndole saber que podrá ser asistido de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92, de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expido el presente, a fin de que sirva de CITACION a D. JORGE DUVAL ABAJO, en Haro, a 22 de Abril de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.1010

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo en nº 00529/1992, a instancia de BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A. contra CIA MERCANTIL CARNICAS FRANCISCO ORTIZ S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de Julio de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 132.000.000 pesetas la finca registral nº 598 y 4.000.000 pesetas la finca registral nº 4.064.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de Octubre de 1993 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera

subasta el próximo día 3 de Noviembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Octavo.— Las fincas hipotecadas a favor del Banco de Crédito Agrícola, S.A. son las que se describen a continuación:

1.— Urbana.— Parcela de terreno en Logroño, en el denominado Polígono Industrial Cantabria II, señalada con el nº 29. Ocupa una superficie de 3.000 m2 y linda: Norte, resto de finca matriz (parcela 30); Sur, parcela nº 28 de José Luis Pérez; Este, resto de finca matriz-Carretera de Circunvalación de Logroño; y al Oeste resto de finca matriz-Vial A.

Título.— La finca descrita pertenece a Cárnicas Francisco Ortiz, S.A. por compra a D. Santiago Ruiz Fraile y otros mediante escritura autorizada en Logroño el 16.7.87, por el Notario D. Rafael Molla Cambra.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Logroño 3, al libro 919, folio 22, finca 598, inscripción 2ª.

2.— Urbana.— Parcela de suelo urbano, sita en Logroño en el denominado Polígono Industrial de Cantabria II, señalada con el nº 30-a-z). Ocupa una superficie de 2.010 m+ y linda; al Norte, con resto de finca matriz; Sur, con la parcela 29 propiedad de Cárnicas Francisco Ortiz, Sociedad Anónima; Este, carretera de Circunvalación Este de Logroño; y por el Oeste, con vial A. del Polígono.

Título.— La finca descrita pertenece a Cárnicas Francisco Ortiz, S.A. por compra a D. Jesús Martínez Bujanda y esposa, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el día 4.9.87, por el Notario D. José Javier del Río Chavarri.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Logroño 3, en el libro 993, folio 24, finca 4.064, inscripción 1ª.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al libro 919, folio 22 vto., finca 598, inscripción 3ª, respecto a la primera de las fincas descritas e igual Registro, libro 993, folio 24, finca 4.064, inscripción 2ª, respecto a la segunda de las fincas descritas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 16 de Abril de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Convocatoria de subasta pública para el arrendamiento de dos viviendas municipales

IV.A.287

Aprobado por este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión

celebrada el día 22 de Abril de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha regir la subasta pública del arrendamiento de dos viviendas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará,